



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Diciembre de 2021

EDICION N° 10.745

LEGISLACION, NORMATIVA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 1966 (01/12/2021)

EDICTO: Se NOTIFICA que por Actuación Simple N° E5-2021-788/E, se dictó en fecha 01/12/2021 la Resolución N°1966 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, que en su parte pertinente dice: "ARTICULO 1°: Establecer que el requisito de presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, citado por el Artículo 5° de la Resolución N°749/09 del Ministerio de Economía, Producción y Empleo solo será obligatoria y excluyente para Profesionales, cuya profesión esté reglada por lo establecido en el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 2°: Establecer, a los efectos de garantizar lo determinado por el Artículo 15, Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chaco, que para los profesionales cuya actividad profesional no está reglada por el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco, se excluirá la presentación de la Constancia de Habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo del Artículo 5° de la Resolución N°749/09 del Ministerio de Economía, Producción y Empleo. ARTÍCULO 3°: Establecer que la presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, en cada Plan o Proyecto presentado en la Dirección de Bosques, solo será obligatoria y excluyente para Profesionales, cuya profesión este reglada por lo establecido en el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 4°: Establecer, a los efectos de garantizar lo determinado por el Artículo 15, Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chaco, que para los profesionales cuya actividad profesional no está reglada por el Artículo 119, Inciso 25 de la Constitución de la Provincia del Chaco, se excluirá la presentación de la Constancia de habilitación profesional emitida por el Consejo respectivo, en cada Plan o Proyecto presentado en la Dirección de Bosques. ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar."

Para cualquier consulta dirigirse a las oficinas de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal (Marcelo T. Alvear 145, 7mo piso, Oficina 2, Rcía.-Chaco), o comunicarse al Teléfono: 362-4448032 o al correo electrónico desarrolloforestal@chaco.gov.ar

Luciano Olivares

Subsecretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 10/20 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30714-E

Aprueba el Informe N° 47/2020 (fs. 153/156) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas a los representantes de los entes fiduciarios del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional" al 31 de diciembre de 2018, Sres. Marcelo J. Repetto (D.N.I. N° 23.915.263); Gustavo Rubén J. Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643); Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430); María Elina Serrano (D.N.I. N° 16.180.991) y Gustavo Cáceres (D.N.I. N° 12.343.048) y, por la administración de los Fondos Fideicomitidos, al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación; Presidente: C.P. Sergio Gabriel Slanac, (D.N.I. N° 27.255.751); Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina, (D.N.I. N° 21.546.774); Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza, (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski, (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (D.N.I. N° 23.011.292), a quienes se le formula en forma Solidaria observación con alcance de Reparación y aplicación de multa a cada uno de ellos. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los Sres. José Marcelo Repetto (D.N.I. 23.915.263), Gustavo Rubén J. Ferrer (D.N.I.

N° 20.092.643); Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430); María Elina Serrano (D.N.I. N° 16.180.991); Gustavo Cáceres (D.N.I. N° 12.343.048), C.P. Sergio Gabriel Slanac, (D.N.I. N° 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina, (D.N.I. N° 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza, (D.N.I. N° 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski, (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (D.N.I. N° 23.011.292), corriéndose traslado de la fs. 155 y vta. del Informe Fiscal, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 128/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401221118-29904-E

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971) en su carácter de Director de Administración de Lotería Chaqueña y a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. N° 24.632.463), en su carácter de Directora de Administración a/c de Lotería Chaqueña, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 87/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29101-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca – Ejercicio 2018.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 93/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29071-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 89/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29043-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 21/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402031218-30024

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Peron – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159).- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 55/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.080218-29276-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Dra. Carla Indiana Mitoire - Directora de Prestación y Certificaciones, y al Sr. Pablo Alejandro Romero - Responsable a cargo del Departamento Banco de Ayudas Técnicas, a quienes se les formuló observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 817.894,00), en concepto de Documentación Faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º). Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración del IPRODICH, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), a quien se le formuló observaciones con alcance de Reparó y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: Desorden administrativo, Deficiencia contable e Infracción al Decreto N° 1837/11 – Reglamentario de la Ley N° 1794-B – Art. 24 del Anexo a dicho Decreto. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591) - Director de Administración del IPRODICH (fs. 279/282 y 283/288 vta.), Dra. Carla Indiana Mitoire (DNI N° 26.267.397) - Directora de Prestación y Certificaciones (fs. 279/282), y al Sr. Pablo Alejandro Romero (DNI N° 27.877.517) - Responsable a cargo del Departamento Banco de Ayudas Técnicas (fs. 279/282), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se mencionan, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el Informe N° 46/19 (fs. 268), que refiere a irregularidades detectadas en el control de la cuenta, adjuntando fotocopia certificada del mismo.

RESOLUCIÓN N° 37/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. N° 400041021-31956-E

Da de baja a partir del día 1 de noviembre de 2021, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 16/11, a la CRA. IRMA ALICIA PEDROZO (D.N.I. N° 13.559.978) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044).

RESOLUCIÓN N° 38/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. N°400041021-31957-E

Da de baja a partir del día 1 de noviembre de 2021, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 25/11, al SR. ANTONIO A. RETAMOZO (D.N.I. N° 13.033.172) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 31/21 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de septiembre de 2021, al CR. JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. N° 25.704.382); CRA. ANAHI LUCIA AGUSTINI (D.N.I. N° 28.661.325); CR. CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. N° 28.122.690); y el CR. JUAN ROLANDO DELLAMEA- (D.N.I. N° 28.525.659); del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento- Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-10-0). Promueve, a partir del día 01 de septiembre de 2021, a la Cra. LORENA ROSALES ANDREA - (D.N.I. N° 31.330.138); del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 42/21 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, a las Sras. CARDOZO, FABIANA DEOLINDA (D.N.I. N° 25.135.798); LUGO, CAROLINA ELIZABETH (D.N.I. N° 32.494.090); AYALA, GEORGINA DEL CARMEN (D.N.I. N° 36.671.209); KAREN MARIA ITATI MOREIRA AREVALO (D.N.I. N° 37.796.238); RODRIGUEZ, SANTIAGO NAHUEL (D.N.I. N° 38.946.490); MALDONADO SALTO, LUCAS NATANAEL (D.N.I. N° 38.384.937); AGUSTINI, LETICIA SUSANA (D.N.I. N° 34.055.595); FUNEZ, GISELA DAIANA (D.N.I. N° 35.268.837); del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - (C.E.I.C. 3-46-0). Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, al Sr. ALDO GERMAN, DE FRANCISCA (D.N.I. N° 32.062.521); al Sr. Sres. FRANCO EMANUEL SOLIS (D.N.I. N° 40.582.667) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0). Promueve, a partir del día 1 de noviembre de 2021, a las Srtas. VALLEJOS, ILEANA CECILIA (D.N.I. N° 32.878.677) ESCALADA, CECILIA MACARENA (D.N.I. N° 40.031.932) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-54-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 45/21 – EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores FACUNDO MATIAS ESCOBAR (D.N.I. N° 33.072.761); HECTOR ALEJANDRO ALEGRE (D.N.I. N° 40.502.276); ALEJANDRO OMAR BURY (D.N.I. 35.684.677); MIRTHA SILVANA ANGELOFF (D.N.I. 29.021.073); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; (C.E.I.C. 3-55-0). Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores MARTIN EZEQUIEL MATKOVICH (D.N.I. N° 38.963.915); GERMAN GABRIEL FERNANDEZ DUARTE (D.N.I. N° 31.294.391); en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Auxiliar Técnico - Porcentaje 26; (C.E.I.C. 3-54-0). Nombra a partir del 08 de noviembre de 2021, a los Señores JORGE DARIO RODAS (D.N.I. N° 35.285.659); ROBERTO ANGEL OSCAR FONTANA (D.N.I. 36.852.336); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26; -(C.E.I.C. 3-56-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente. Que la Señora MIRTHA SILVANA ANGELOFF (D.N.I. 29.021.073); mantendrá el cargo de Gabinete equivalente a la Categoría Jefe de Departamento - Porcentaje 57 % - la que fuera designado por Ley Provincial N° 2749 de fecha 29/12/2017. Reservándose el cargo de Planta Permanente- Categoría Personal de Servicios - Ordenanza- porcentaje 26% - Área Secretaria, mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose igual tiempo la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Personal de Planta permanente.

RESOLUCIÓN N° 43/21 - ACUERDO PLENARIO Expte. N° 400141021-31.968-E

Acepta a partir del día 1 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el DR. FRANCISCO DE ASIS SOULHÉ (D.N.I. N° 12.105.679), en el cargo Categoría Jefe de División de Segunda- Perito- porcentaje 39,00, (C.E.I.C 3-60-0), y designado como Personal de Gabinete - Nivel Temporario - Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57,00 (C.E.I.C 3-59-0), con retención al cargo, presenta su renuncia al cargo que ocupa en este Organismo; para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria Móvil, art 66°- Ley N° 800- H- (ex Ley N° 4044).

RESOLUCIÓN N° 107/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401060218-29257-E

Aprueba, con las observaciones, la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO – JUR. 0 - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (LE N° 7.197.839), a quien se le formula observación con alcance Cargo por Pesos Ochenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos (\$80.493.800,00), en concepto de Saldo Bancario No Justificado de conformidad a lo expresado en el punto A; y de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia Contable. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (LE N° 7.197.839) Tesorero General de la Provincia y al Cr. Mario Alberto Gomez (DNI N° 13.325.146), Supervisor de Rendiciones de Cuentas, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por Pesos Nueve millones ciento seis mil ochocientos noventa con cincuenta y un centavos (\$ 9.106.890,51), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso corresponda: Cr. Carlos Miguel Olivera (fs.412/413 y vta); Cr. Mario Alberto Gomez (fs. 413 vta.), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito la observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 98/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29097-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2018.- Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; a

quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento diez mil setecientos pesos (\$110.700,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$163.365,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trece millones ciento once mil quinientos sesenta y tres pesos con 45/100 (\$13.111.563,45); y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con 06/100 (\$5.944.357,06). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Javier Manuel Caza, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Claudio Manuel Díaz; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos con 53/100 (\$5.739.832,53). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º, 3), 4), 5) y 6) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 55, 56, 57/58 vta., 59 y vta. y 60/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.-

RESOLUCIÓN N° 83/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.060218-29253-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2018". Inicia Juicio de Cuentas al Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, Comisario Principal, Contador Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. N° 21.486.222), a quien se le formuló observación con alcance de Reparos y aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable, Infracción a los Artículos 5.3 y 5.4 - del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e Infracción al Art. N° 61 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial" aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 35/14 – Pto. 8º. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Comisario Principal, Contador Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. N° 21.486.222) Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 645/647 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 120/19 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402081117-29100-E

Desaprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo – Ejercicio 2018.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y al Sr. Silvio Salas; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco pesos con 81/100 (\$27.140.135,81). Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 40/46 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 23/21 - ACUERDO SALA II N° Expte. N° 402031218-30031-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2019.- Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Juan Jose Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

RESOLUCIÓN N° 165/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401040219–30.197-E

Impone al Director de Administración del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, Cr. Pablo Sebastián Álvarez, una multa de Quince mil pesos (\$ 15.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6º apart. 5 inc. A) Subinciso 1) de la Ley N° 831-A por la falta de cumplimiento de los emplazamientos formulados como consecuencia del examen de la Documentación de la Cuenta del Ejercicio 2019 y falta de presentación de informe respecto del estado detallado de los aportes y contribuciones al Fondo de Jubilaciones, Obra Social y Alta Complejidad al 31/12/2019 de los organismos: Municipalidad de Isla del Cerrito y S.A.M.E.E.P. Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E: 06/12 V:13/12/2021

JUDICIALES

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 215-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOMOTORES CLINIS SA CUIT N° 30-71076252-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 215-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 233-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONET AGUSTIN MANUEL CUIT N° 20-11003348-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 233-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 230-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTINEZ RUBEN EMILIO CUIT N° 20-25792294-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 230-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 231-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OJEDA MIRTA ANGELA CUIT N° 24-05303256-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto

administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 231-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 235-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANDOVAL ESTEBAN ANDRES CUIT N° 20-36966978-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 235-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 236-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT N° 20-22131643-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 236-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 220-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L. CUIT N° 30-67019085-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 220-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 216-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROMA S.A. CUIT N° 30-71431475-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 216-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 222-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTECNEA S.R.L. CUIT N° 30-70865181-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 222-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 221-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRIART CARLOS OSCAR CUIT N° 20-13306509-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 221-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 217-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 13 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SANCHEZ MARIA JOSE CUIT N° 27-36116221-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome

razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 217-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 214-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 12 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLA MAURO GERMAN CUIT N° 20-33240008-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 214-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 29 de noviembre de 2021.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente CASTON INTERNACIONAL S.R.L. CUIT N° 30-71369230-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 386 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: OCHO MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 8.112,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03) \$ 4.800,00. RECARGOS al 30/11/2021 \$ 3.312,00. TOTALES \$ 8.112,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 646 de fecha 16/12/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 212-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 4 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BUILDING HG S.A. CUIT N° 30-71508012-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 212-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CREACIONES CHACO S.A. CUIT N° 30-71167104-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 327 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 3.710,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 1.710,00. TOTALES \$ 3.710,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 67-2019/D de fecha 11/06/19 - MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se

procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 227-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PERLA S.R.L CUIT N° 30-70982504-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 227-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L. CUIT N° 30-71226697-6** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 165 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 32.291,17). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 20.917,80. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 11.358,37. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 32.291,17. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 161 de fecha 24/04/2019- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 208-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROMERO MARIA DEL CARMEN CUIT N° 27-23455786-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 208-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 248-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **USATORRE JAIME ALEJANDRO CUIT N° 20-20424319-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 248-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 244-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOP DE TRABAJO 17 DE OCT.II LTDA CUIT N° 30-71482758-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 244-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 252-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ ERASMO PEDRO GERARDO CUIT N° 20-36113799-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 252-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 243-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 5 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FUNES ABEL RICARDO CUIT N° 20-16934864-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 243-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 253-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOSE MATIAS OLAZABAL S.A.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-71252960-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 253-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 242-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 28 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARESI CEREALES SRL CUIT N° 30-70919878-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 242-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 234-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Octubre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIERES MARIA ELIN CUIT N° 27-28318190-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 234-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre de 2021.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 246-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOCHIMON S.A. CUIT N° 33-71508061-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 246-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 249-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Noviembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VAZQUEZ MIRIAM PABLA CUIT N° 27-22421206-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 249-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 30 de noviembre del 2021. -

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote identificado como **Mz. 39 Pc. 22 de la Chacra 208, Sección C, Circunscripción II, B° San Fernando**, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Montero Rosa María**, DNI N° 3.775.432, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, noviembre de 2021.-

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5° Piso, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ HUGO LUCIANO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 16964/19), cita al ejecutado GOMEZ HUGO LUCIANO, CUIT N° 20-34899729-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 03 de Febrero de 2.020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, HUGO LUCIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.156,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$19.156,26), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia íntimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su

ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..-----Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 15 de septiembre de 2021...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GOMEZ, HUGO LUCIANO- D.N.I. N°34.899.729, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM..- Resistencia, 13 de octubre de 2021.- Firmado: NORMA E. GARCIA Abogada Secretaria Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

Norma E. García
Secretarial

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARTINEZ OMAR ADELIO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada GOMEZ NORMA ELIZABETH CUIT N° 27-24397930-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ NORMA ELIZABETH S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 444/21) que dispone: "Foja: 14... Resistencia, 24 de febrero de 2021... Téngase a las Dras. CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL, Abogadas, por presentadas, parte y domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en merito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra GOMEZ, NORMA ELIZABETH... Foja: 15/16... Resistencia, 24 de febrero de 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, NORMA ELIZABETH, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NOVENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$96.445,56) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$38.579,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus edificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$1.928,91).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$1.928,91).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$823,50) a cada una de ellas por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. De la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18.- Resistencia, 07/10/2021.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de Martinez Omar A – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada MACCARINI ERICA ANDREA -27240793801 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MACCARINI ERICA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 45/21) que dispone: FS 10/11...Expte. Nro. 45/21 - dmt.- Resistencia, 8 de febrero de 2021. Téngase por presentado vía correo electrónico oficial, escrito de demanda de ejecución fiscal y documental adjunta, todo en copia digitalizada, conforme constancia de reenvío a esta dependencia emitida por Mesa Receptora Informatizada de Expedientes agregada precedentemente, de conformidad con lo dispuesto en el punto XVI) de la Resolución Nro.262/20 del Superior Tribunal de Justicia y Anexo II de la misma. En virtud de ello, tengase a las Dras. CRISTINA SERRANO Y MARIA DEL CARMEN GIL por presentadas partes, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a la Nota-Poder que en copia digital acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, con domicilio legal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MACCARINI, ERICA ANDREA. FS12/13 Resistencia, 8 de febrero de 2021 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MACCARINI, ERICA ANDREA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$252.566,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$101.026,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$5.051,33).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$5.051,33).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SIETE (\$8.587,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. CRISTINA SERRANO Y MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$1.718,00) a cada una de ellas por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18 Resistencia, 26 de octubre de 2021...notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, el demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 04/11/2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. – U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9462/19), NOTIFICA a **STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. – U.T.E.**; CUIT N° 30-71165661-4, por Edictos que se publicarán por **dos (02) días** en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "**Resistencia, 7 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...** CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STECKSIL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y TACURU S.R.L. - U.T.E., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$35.272,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE (\$14.109,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F (antes Ley N° 4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$705,45).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de

liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F (antes Ley N° 4182) asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$705,45).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N° 1940-A (antes ley N° 6808); y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 29 de septiembre de 2020.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el termino de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 139 Pc. 24 del Plan 134 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia roque Sáenz Peña Chaco**, oportunamente adjudicado a la **Sr. Paz Dolores de Jesús D.N.I. N° 08.165.487**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.- Resistencia, de diciembre de 2021.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sra. NELIA, BEDOGNI M.I N° 3.592.185**, la siguiente **Resolución N° 1077** de fecha 22 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1966-311/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese Sin Efectos la Resolución N°3157/76 y rectificada por Resolución 0497/81 a favor de la Sra. Nélia, Bedogni, M.I. N°3.592.185, de fs. 124. Que adjudica en venta la UP. N°5 y Fracción Oeste y (Subdiv. De las Pc. 229 y 230 de la Circ. VII. (Subdiv. Legua A) Y B) del lote 37 de la Zona B) Dpto. General Güemes con una superficie de aprox. De 15has. 29as 90cas, por incumplimiento del Art.29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA.- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Orlando, RIVAINERA, DNI N° 30.101.015**, la siguiente **Resolución N° 0873**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14 - 2005-97/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 093 de fecha 23 de octubre de 2006-fs.10-en favor del Sr. Orlando RIVAINERA, D.N.I N° 30.101.015 de la: Pc 466 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes, con una superficie de 5has., conforme lo dispuesto por los artículos 30,32 inc. B) y 33 concordantes de la ley N°471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. a), b), e), g) y concordantes de la misma ley, en consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial . ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr. RIVAINERA que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A, arts. 89 sgtes. Y cc. En los plazos allí previstos). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Salomón Campos, DNI N° 3.555.852**, la siguiente **Resolución N° 0871**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2002-92/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la resolución N° 1264 de fecha 12 de diciembre de 2002, el cual se adjudica en venta el predio denominado: Pc 456 Cric. VI (Colonia Patorial, Teuco). Dpto. General Güemes con una superficie de 04 has. 50 as a favor de Sr. Salomón Campos, DNI N° 3.555.852, por incumplimiento del Ad 29 inc. e de la Ley de tierras fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 Inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en

concordancia con los Arts. 42 y 43 de la constitución Provincial, **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al causante, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso. de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y C.C. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Arnaldo Tobías AMAD**, DNI N° 10.486.983, la siguiente **Resolución N° 1136** de fecha 27 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1997-47-E y acum., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta al Sr. Arnaldo Tobías AMAD, DNI N° 10.486.983 sobre la mitad Nord-oeste de la Chacra 171, Circunscripción V y la Fracción Sud-oeste del Lote 77, Sección XIV de la Colonia General Necochea, ambas del Dpto. Chacabuco, con superficie aproximada de 250 has., en los términos arts. 32 inc. b) 33 y 35 de la ley N 471.P en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Notifíquese a las Sras. Elisabeth Gisel AMAD y Vanesa Yanina AMAD personalmente (en calidad de hijas del causante), así como mediante publicación de edicto por 3 días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia, a fines de velar por la seguridad jurídica en orden a la posibilidad de potenciales terceros interesados. Hágase que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativo, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140).(…)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia.

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan Daniel Ponce**, D.N.I N° 20.614.576, la siguiente **Resolución N° 0870**, de fecha 26 de agosto de 2021 dictada en el Expediente N° E14- 2001-581/E, que dice "ARTÍCULO 1° Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 614 de fecha 09 de octubre de 2004-agregada a fs. 12-atraves de la cual, se adjudica en venta, al Sr., la Unidad Económica Agrícola constituida por la Pc 29. Circunscripción III. (Subdivisión del Lote 14 de la Zona A) del Dpto. Independencia, Con superficie de 128Has. 84as.75cas.73dm2, ratificada por Resolución N°1254 del 10 de octubre 2012-fs.48,- conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) ,33 y concordantes de la ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones en el art.29 incs., a), b), c) e) y concordante de la misma ley, en consonancia con los art.42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al Sr., Juan Daniel PONCE. D.N.I:20.614.574 que, de su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos 179.A arts. 89 sgtes. Y cc. En los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Silvina Alejandra Reyes
A/c. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación a cargo de la Dr. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaría N° 12 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por, TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ INSAURRALDE, ALICIA IGNACIA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ Varios** EXPTE N° 13109/19 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 18 de Diciembre del 2.021, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N°570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 P. LS ABS + AIRBAG 1.4 N., motor marca CHEVROLET Nro. GJBM35593, chasis marca CHEVROLET, Nro. 8AGSC1950GR138542, DOMINIO PMN 276" DEUDAS: \$32.061,03 Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta . **CONDICIONES:** Contado, mejor postor. BASE \$ \$272.457.- **COMISION:** 8% cargó comprador. Si no hubiere oferente, por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- **Exhibición del bien:** una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 2 de diciembre de 2.021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria

R N°:190.606

E:10/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. JOSE PACHECO CAYO DNI N°16.171.491, en autos: "**GUZMÁN JOSE DAVID C/ PACHECO CAYO JOSE Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOM WHE-071 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 1028/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 25 de noviembre de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti - Secretaria

R N°:190.607

E:10/12 V:13/12/2021

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días a la Sra. BOLAÑO, CAROLINA ALEJANDRA, DMA. N° 26.447.321, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/BOLAÑO, CAROLINA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.384/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. - Resistencia, 30 de noviembre de 2.021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:190.614

E:10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR -JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, Dra. ANDREA SILVINA CACERES, sito en Avenida Laprida N° 33, 2do. Piso (Torre1) de la ciudad de Resistencia Chaco, ordena la publicación del presente Edicto, que transcripto dice: insistencia, 4 de agosto de 2020.- Proveyendo escrito presentado por el Dr. JOSE RODRIGUEZ en fecha 10/06/20: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese a SERGIO EDUARDO MENDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Así está dispuesto en los autos caratula "**MACHADO, ERNESTO JOSE C/MENDEZ, SERGIO EDUARDO Y/O QUIÉN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR DOMINIO AB - 772 - GU S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**" Expte. N° 8263/18, del Registro de este Tribunal. NOT. Fdo. Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 2- Resistencia, 04 de diciembre de 2020.-

Andrea Silvia Cáceres
Secretaria

R N°:190.613

E:10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en Guemes 609, ciudad, notifica a la Sra. SILVA, ESTELA VIVIANA D.N.I. N2 20.263.622 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ SILVA, ESTELA VIVIANA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16519/21, la presente resolución: "Resistencia, 10 de Agosto de 2021. N°_625 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VIVIANA ESTELA SILVA, D.N.I. N2 20.263.622, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$31.653,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (15.827,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA LAURA CAMISASCA y KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.232,00), a cada una, como patrocinantes, y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 1 67446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11" Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.638

E: 10/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ PEREZ HUGO DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6116/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: PEREZ, HUGO DANIEL, D.N.I. N° 33383594, la cual se publicará por dos (02) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 03 de junio de 2019...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUGO DANIEL PEREZ DNI 33383594, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER

SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios de la profesional interviniente DR. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición....VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 29 de noviembre de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:190.657

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. FABIAN AMARILLA- Juez a cargo del el Juzgado del trabajo de la cuarta nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 637 - Piso 6, ciudad, en autos: "**LA SEGUNDA A.R.T. S.A. C/ MEDINA, CRISTINA ANDREA por sí y en representación de su hija menor RUBIN MEDINA, MILENA S/ CONSIGNACION** " Expte N° 164/20, dispone: CITESE a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. FABIAN ALEJANDRO RUBIN DNI 32.817.460 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto públiquense EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ROMERO CYNTHIA GRISELDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9492/19, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 27 de Octubre de 2021.- Punto I) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, CYNTHIA GRISELDA, D.N.I. N° 31.972.309, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de hacerle saber al Defensor de Ausentes para que la represente. Punto II) Se hace saber al recurrente que solo debe transcribir la resolución que ordena el proyecto de edicto. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 02 de diciembre de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R N°:190.656

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ FOUTEL EZEQUIEL NOEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9862/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: FOUTEL, EZEQUIEL NOEL, D.N.I. N° 37.794.467, la cual se publicará por dos (2) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 04 de octubre de 2018.- N°903 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EZEQUIEL NOEL FOUTEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código

Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) (...). VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valer Latorre - Juez Suplente - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria

Secretario

R N°:190.658

E:10/12 V:13/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ROMERO, CARLOS HUGO S/EJECUTIVO** Expte. N° 1279/21: "Resistencia, 16 de noviembre de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C, en consonancia con tos arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS HUGO ROMERO, D.N.I. N°25.279.142, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 11 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS HUGO ROMERO, D.N.I. N° 25.279.142, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$38,856,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$19.428,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$19.526,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido per instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del art. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.. VII.- REGISTRESE Y, PROTOCOLICESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez" Rcia 02 de diciembre de 2.021.-

Carlos Soria

Secretario

R N°:190.669

E:10/12 V:13/12/2021

—>*<—

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. OSCAR ARNALDO CABRERA, D.N.I. N° 10.277.963 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 69/19 - Sala II, en los autos caratulados: "**SRES. JUAN CARLOS PLOZZER, OSCAR ARNALDO CABRERA, MARIA INES PANZARDI Y MARTA GRACIELA BRANDOLIN - S/ J.A.R. POR \$ 594.420,19.- EJ. 2014**", Expte. N° 403120815-27393-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, de Diciembre de 2.019. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R. Sala II, a fs. 179, habiendo esta Sala efectuado un control minucioso, sobre el análisis de las presentes actuaciones esta Vocalía advierte, que no asisten los presupuestos indispensables establecidos en la normativa vigente de este Tribunal de Cuentas, para que en esta instancia el mismo continúe con el procedimiento previsto en el art. 60 (Inc. B) de la Ley 831 A-(antes Ley 4.159), por encontrar inconsistencias y situaciones que merecen una mayor investigación, debiendo continuar y tramitarse en el área del J.A.R. a través del procedimiento previsto en el art. 60° Inc C) del mismo cuerpo normativo, por lo que, la Sra. Vocal Presidente Coordinador Sala II, DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal de Cuentas, la recaratulación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: "Sres. JUAN CARLOS PLOZZER, SR. OSCAR ARNALDO CABRERA, SRA. MARIA INES PANZARDI Y SRA. MARTA GRACIELA BRANDOLIN S/ J.A.R. POR LA SUMA DE PESOS \$ (\$594.420,19), POR LA NO JUSTIFICACION Y DESTINO DADO A LO FONDOS DE LOS CHEQUES N° 08303948-08303925-08303950 y 08303949 que ascienden la suma de \$ 198.087,82 Cta. Cte. N° 10998/03 Cta. Gral. 8303951, 8303946, 8303938, 8303937, 8303936, 8303935, 8303934, 8303932, 8303931, 8303930, 8303928; Cta. Cte. N° 14299/09 Cta. Esp. Fdo. Fed. Solid.: 08187744, 08187745, 08187747, 08187748: \$ 396.332,37,-EJ. 2.014". II) Iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad, en forma solidaria a los Sres.: Juan Carlos Plozzler, en su calidad de Intendente Municipal, DNI 12.638.552 domiciliado en Lote 209 y 210 de Colonia Popular, Sr. Oscar Arnaldo Cabrera DNI 10.277.963 ex Secretario de Gobierno con domicilio en Planta Urbana Colonia Popular, María Inés Panzardi DNI 24.599.914 con domicilio en Zona Rural -Colonia Popular, en su calidad de Tesorera Municipal, Sra. Marta Graciela Brandolin DNI 25.697.754, con domicilio en Planta Urbana de Puerto Tirol, Chaco, en su calidad de Directora de Administración; por el Perjuicio Patrimonial a las arcas Municipales que asciende a la Suma de Pesos LA SUMA DE PESOS \$ (\$594.420,19), POR LA NO JUSTIFICACION, DESTINO Y FINALIDAD TANTO

FORMAL COMO MATERIAL DEL IMPORTE TOTAL ECONOMICO UTILIZADO Y CONSTITUIDO POR LOS FONDOS INVOLUCRADOS EN EL CONJUNTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (CHEQUES) N° 08303948 - 08303925-08303950 y 08303949 que ascienden a la suma de \$ 198.087,82 Cta. Cte. N° 10998/03 Cta. Gral. 8303951, 8303946, 8303938, 8303937, 8303936, 8303935, 8303934, 8303932 - 8303931, 8303930, 8303928; Cta. Cte. N° 14299/09 Cta. Esp. Fdo. Fed. Solid.: 08187744, 08187745, 08187747, 08187748: \$ 396.332,37,-EJ. 2.014" o lo que en más o en menos, resulte de las probanzas de autos, más los intereses que pudieren corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa de uso judicial (art. 2° Ley 4380, modif Art. 88 Ley 831 A antes Ley N° 4159) por haber cumplido de manera irregular y antijurídica los deberes impuestos por la normativa vigente a sus cargos y funciones respectivamente. III) Se declare la competencia del Tribunal de Cuentas, en razón de las atribuciones conferidas en el Art. 178 Pto. 2 Inc. b) de la Const. Prov. Art. 55° y cc. de la Ley 4159 y Art. 7° y cc. de la Res. T.C. N° 28/00. IV) Conforme a las previsiones de los arts. 61° y 62° de la ley 831 A (antes Ley N° 4.159) y Art. 8° de Resolución Tribunal de Cuentas N° 28/00. Se cite y emplace a los responsables, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, comparezcan por sí o por apoderado, a presentar descargos, ofrecer pruebas que hagan a su derecho y para que constituyan domicilio legal, dentro del radio del Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, se comunicará que las actuaciones quedarán radicadas en la sede de este Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo N° 555, de esta ciudad, a disposición de los implicados para que tomen vista de lo actuado, por el término acordado para esgrimir su defensa. V) Con el auto de Citación a Juicio, se les correrá traslado, del Informe de Conclusión Sumarial obrante a fs. 169/172 de autos; como asimismo del Informe del art. 60° de la Ley 831 A (antes Ley N° 4.159) N° 06/19, del Fiscal actuante Dra. ROSA REGINA ROLFI, obrante a fs. 175/178 de autos, en fotocopias certificadas. VI) Hacer saber a los responsables, que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo normado en los arts. 26° y 27° de la ley 831 A (antes Ley N° 4.159), la Sala II de este Organismo, integrada por: la Señora Vocal Presidente Coordinadora Cra. MARIA ELENA MANCEBO y el Señor Vocal Cr. ELIDO JOSE PAVICH (Subrogante) y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirla conforme al procedimiento establecido en el Cap. III, art. 14 y cc. del mismo cuerpo legal, a partir de la notificación del presente auto. VII) Por Secretaría, se notifique por cédula a los enjuiciados y se libre Oficio a la Municipalidad de Colonia Popular, debiendo adjuntarse copia certificada de la presente Disposición, del Informe de Conclusión Sumarial obrante a fs. 169/172 de autos; como asimismo del Informe del art. 60° de la Ley 831 A (antes Ley N° 4.159) N° 06/19, del Fiscal actuante Dra. ROSA REGINA ROLFI, obrante a fs. 175/178 de autos y copia de la Resolución Obrante a fs. 180/183 y vta. de autos. VOCAL PTE. COORD. SALA II. Firmado. Cra. María Elena Mancebo. Vocal Presidente Coordinador. Sala II Tribunal de Cuentas." RESISTENCIA, 29 de noviembre de 2021. Dr. Damián Servera Serra Secretario. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá el respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Dr. HUGO RAÚL JENEFES, Vocal Sala II, y el Cr. RUBÉN EDGARDO QUIJANO, Vocal Presidente Coordinador Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Dr. Damian Servera Serra
Secretario

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARRA ROSA CUIT N° 27-25518165-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 308 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.962,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 1.962,00. TOTALES \$ 4.962,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 354 de fecha 08/08/2018- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PINTO OSVALDO CUIT N° 20-10677650-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 307 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 272.129,73). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso d) \$

231.206,23. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 40.923,50. TOTALES \$ 272.129,73. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 766 de fecha 15/11/2017- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CREACIONES CHACO SA CUIT N° 30-71167104-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 300 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 383.266,98). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso c) y d) \$ 311.093,33. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 72.173,65. TOTALES \$ 383.266,98. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 238 de fecha 06/06/2019 - MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso c) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IZQUIERDO ELIZABETH CUIT N° 27-17778977-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 531 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de diciembre de 2019-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.118,32). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 b) y Art 5 inciso b) y d) \$ 74.217,92. RECARGOS al 15/01/20 \$ 19.890,40. T.R.S. \$ 10,00 TOTALES \$ 94.118,32. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 611 de fecha 13/12/18 - MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 2 b) y Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 2, a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez, sito en López Planes 637, 4° piso, Resistencia, Cita por tres (3) días a los DERECHOHABIENTES del Sr. TOMAS JUAN BRAVO para que en el término de DIEZ (10) días contados partir de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **SALVATIERRA, EMILIO NICASIO C/ BRAVO, GUSTAVO ADOLFO y/o BRAVO, TOMAS JUAN y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**, Expte. N°1779, año 2015". Resistencia, 26 de Noviembre de 2021.-

Nancy Alejandra Lazarini
Secretaria

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VENTAS Y NEGOCIOS SA CUIT N° 30-70937188-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 369 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.506,50). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16 \$ 16.500,00. RECARGOS al 15/11/2021 \$ 1.006,50. TOTALES \$ 17.506,50. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 111 de fecha 10/04/2019 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM

16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PESMA S.R.L CUIT N° 30-71464213-4** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 354 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de octubre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 506.482,02). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12/2016) \$ 161.226,73. ADICIONAL 10% - Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 16.122,67. RECARGOS al 15/11/2021 \$ 329.132,62 TOTALES \$ 506.482,02. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 100 de fecha 10/06/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. N° 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" N° 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCES de la sucursal ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba N° 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT N° 30712410821, CBU 0170216520000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:189.870

E:03/12 V:29/12/2021

>*<

EDICTO: Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIÁN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11029/14-2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL (a) "Chevy", argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 05 entre 46 y 48 Barrio Tiro Federal de esta ciudad, nació el 05/05/1995 en Presidencia Roque Sáenz Peña, estudios secundaria incompleta, hijo de Juan Ramón Contreras y de Rosa Jorgelina Lopez, titular del DNI N° 38.968.258; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N°- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el veintitres (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Horacio Simón Oliva, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (arts. 163 inc. 6 del C. Penal), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a EDUARDO DANIEL ESQUIVEL, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 154 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 183-J-/16 de fecha 04/04/2016 por la Comisaria Cuarta de esta ciudad (cf. fs. 149/151). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial.- IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 04 a favor de Luis Miguel Aguirre, del efecto descripto e individualizado en el apartado b; firme que quedare el presente decisorio. V) INFORMANDO a la Sra. Candia Yanina Beatriz, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial

N° 3413-J, de la Ley Provincial N° 3413-J, consagradorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De forma". Fdo. Dr . Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACIEL ALBERTO ALEXIS, DNI. N 42.222.718**, estado civil Soltero, trabaja en forrajería, nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de Santa Fe -La Loma- el 17/01/2000, domiciliado en Barrio La Reserva - Juan José Castelli - Chaco, NO sabe leer ni escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de MACIEL -no lo conoce- (F) y de MIRTA SANCHEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. MACIEL ALBERTO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART.79 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 29 de noviembre de 2021.

Dr. Alejandro Darío Pellizzari
Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUSSIGH CARLOS VICENTE (alias "PUPINI", DNI N° 29.778.368, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Norte, Los Frentones, hijo de Domínguez Antonio (Padrastro) y de Cussigh Nina, nacido en Los Frentones, el 20 de junio de 1983), en los autos caratulados "**CUSSIGH CARLOS VICENTE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 172/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 01/10/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a CUSSIGH CARLOS VICENTE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL todo en CONCURSO REAL (Art. 119 3er. párrafo en función del al 4° párrafo inc. f y Art. 119 3er. párrafo ambos en función del Art. 55 del Código Penal), a la pena de NUEVE (09) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N)...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel A. Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Noviembre de 2021.

Esc. Cinthia Rosana Forte
Secretaria Subrogante

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42202136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, BARRIO SAN JAVIER, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "**AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°38616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°164 del 27/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°39005/2019-1 caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL; LENCINA, TAMARA ALEJANDRA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE AUTOR Y PARTÍCIPE SECUNDARIO" y su agregado por cuerda caratulado "AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL", Expte. N° 39745/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL TODO EN CONCURSO REAL (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 y Art. 189 Bis inc. 2° Primer Párrafo en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 39005/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39745/2019-1, a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO,

declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 05 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública y de la Seguridad Pública, los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", por Sentencia N° 61, de fecha 29/04/2019, ante la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "AYALA, CARLOS DANIEL S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737", Expte. N° 13841/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY" y/o "MONSTRUITO", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germam Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Noviembre del 2021.

Ventos Eduardo Fabian
Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO DAVID (A) BICHO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30783349, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO 120 VIVIENDAS 0 MZ 68 PC 13 FONTANA, hijo de MEDINA, IGNACIO y ROMERO, ROSA ESTER, Prontuario Prov. 44211 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEDINA ROBERTO DAVID (A) BICHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31543/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°82/21 DEL 02-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Medina, Roberto David; Gómez. Benjamín David s/ homicidio", Expte. N°3687/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Roberto David Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple en grado de autor (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 3687/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Noviembre del 2021.

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO BALDOVINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23858544, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/09/1974, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE ENTRE RIOS S/N PUERTO TIROL, hijo de BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO y OJEDA IRMA, Prontuario Prov. 553641-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BALDOVINO CRISTIAN ANTONIO (A) TOCINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°30750/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°124 DEL 17-08-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BALDOVINO, CRISTIAN ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CRISTIAN ANTONIO BALDOVINO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADOS POR SER ASCENDIENTE DE UNA DE LAS VÍCTIMAS Y POR APROVECHARSE DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA DE LAS VÍCTIMAS MENOR DE EDAD Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS -TRES HECHOS EN CONCURSO REAL- (art. 119 segundo, tercero y cuarto párrafos inc. b) y f) y art. 125 2° párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°29834/2020- 1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Tirol – Chaco, en fecha indeterminada pero del año 2018...Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de Noviembre del 2021.

Damián A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CARABAJAL, CRISTIAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 1498/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN RAMON CARABAJAL, DNI. N° 37.069.535,

argentino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 30 de agosto de 1992, estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle 32 entre 99 y 11 -Barrio Ginés Benítez- de esta ciudad, hijo de Victor René Carabajal y de Analía Viviana Barrientos, titular del D.N.I. N° 37.069.535; cuya parte pertinente dice: "N° 59 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno,...RESUELVE: FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II)...; III) NOTIFICANDO por Edicto a CRISTIAN RAMÓN CARABAJAL de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; IV)...; V); VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez sala unipersonal subrogante-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDUARDO DANIEL GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°34.398.630, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: M. LESTANI 3090 VILLA BARBERAN RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LEONARDO y GALEANO, MIRTA MABEL, Prontuario Prov. 45897-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32891/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°86/21 DEL 01-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "González, Eduardo Daniel S/ Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves calificadas por haberse cometido en contexto de violencia de género", Expte. N°3791/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Eduardo Daniel González, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves agravadas por el vínculo y el contexto de violencia de género en concurso real con amenazas (art 119 tercer párrafo del C.P. art. 55, art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1 y 11, 149 bis primera parte y art. 55 todos del C.P. en el marco de la Ley de Protección Integral para la Mujer, Ley 26.485), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 3791/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Catamarca N° 30, ciudad de Resistencia-Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión con el Presidente
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración del Informe del Síndico sobre la compra de acciones por la Sociedad y del acuerdo previo suscripto por los accionistas.
- 4) Aprobación de la compra de acciones por la Sociedad para su posterior cancelación.
- 5) Reducción del 15,717% del Capital Social.
- 6) Modificación del art. 5° del Contrato Social por reducción de capital.
- 7) Autorización para las publicaciones de citación de acreedores y gestiones ante el organismo de contralor, con facultades para realizar los actos necesarios para la inscripción de la reducción de capital.

Dr. Juan Carlos Moreno

Presidente Directorio

R N°:190.621

E: 10/12 V:20/12/2021

>*<

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 17 horas, en primera convocatoria y. 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N°1.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2021.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Elección de dos directores titulares y un director suplente, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, por terminación de mandato, por el término de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 22 de diciembre de 2021.-

Carlos Humberto Gómez Luna

Presidente

R N°:190.673

E:10/12 V:20/12/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 319/21

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$4.350.000,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-)

LUGAR DE ADQUISICIÓN: Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-

FECHA DE APERTURA: 10 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración - Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E24-2021-4083/A.-

RESOLUCIÓN APA N° 1394/21.-

APROBADO POR DECRETO N°: 2339/21.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 322/21

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA"..-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$2.843.960,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00.-)

LUGAR DE ADQUISICIÓN: Área Tesorería de la Dirección de Administración -Administración Provincial del Agua.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5. - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 15 de Diciembre de 2021 hasta las 10,00 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia - Chaco.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2021 a las 10,00 Horas.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración — Área Compras de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5, Tel. 4419971, interno 119 - Resistencia Chaco.-

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E24-2020-2448/A.-

RESOLUCIÓN APA N° 1407/21.-

APROBADO POR DECRETO N°: 2127/21.-

Jorge Gustavo Sanchez - Secretario General

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2140/2021

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 15:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, de 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA MIL VEINTE (\$8.080.020,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2142/2021:

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 15:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, de 8:00 horas hasta las 12:00 horas. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.272.520,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración — Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2143/2021:

OBJETO: Adquisición de bienes destinados a promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a recursos y acciones que contribuyan a la satisfacción de sus derechos básicos; económicos, sociales y culturales, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven" que se tramita bajo el número de CONVE-2021-71372909-APN-SISO#MDS del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, aprobado por el Decreto Provincial N° 2016/21 a través de la Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto Provincial N° 2016/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2021 a las 14.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, de 8:00 horas a 12 horas. SIN EXCEPCIÓN.-

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.058.125,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Subsecretaría de las Juventudes y Diversidad - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar -

Sandra Marcela Meana - Técnica en Gestión y Administración

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

>*<

I.P.D.U.V.

PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

"CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELISA - CHACO"						
Distribuidas en dos grupos.						
LICITACION PUBLICA - 20 VIVIENDAS EN COLONIA ELISA - GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76	8	\$ 140.700.684,70
DIGNA 2D	62,65	\$ 5.230.772,55	11,00	\$ 57.538.498,02		
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 105.525.513,52		
LICITACION PUBLICA - 20 VIVIENDAS EN COLONIA ELISA - GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76	8	\$ 140.700.684,70
DIGNA 2D	62,65	\$ 5.230.772,55	11,00	\$ 57.538.498,02		
DIGNA DISCAP.	62,75	\$ 5.239.121,75	1,00	\$ 5.239.121,75		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			20,00	\$ 105.525.513,52		

Presupuesto Oficial Total: PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 04/00 (\$211.051.027,04).

- **Plazo de Obra:** según grupo.
- **Sistema de Contratación de la obra:** por Ajuste Alzado.
- **Capacidad de Contratación:** según grupo.
- **Garantía de Oferta:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- **Valor del Pliego:** Pesos Treinta y Siete Mil con 00/00 (\$37.000,00).
- **Venta del Pliego:** A partir del día 02 de Diciembre del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco
- **Fecha de Presentación:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 28 de Diciembre del 2021 hasta las 08:00 hs.
- **Fecha de Apertura:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **Consulta y Aclaraciones:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **Información vía Internet:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



IPDUV
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda



CHACO
GOBIERNO PROTECTOR



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina

Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:06/12 V:13/12/2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FISCALÍA DE ESTADO

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 76//21 - EXPEDIENTE N° 2921/21

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, EL CUAL SERÁ DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE VILLA ÁNGELA DE FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$645.599,88).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, sito en Hipólito Irigoyen N° 236,

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

planta alta.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Fiscalía de Estado hasta el día 21.12.2021 a las 11:00hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14.12.2021 en el Departamento Compras de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, de 07:00 a las 13:00hs, sito en Hipólito Irigoyen N° 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

PRECIO DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).-

C.P. Vanesa Soledad Vilchez

Directora Suplente

s/c

E:10/12 V:15/12/2021

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 17/21

LICITACION PUBLICA N° 18/21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“SISTEMA DE AGUA POTABLE NAPANAY (OBRAS BÁSICAS Y 1º ETAPA REDES)” – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Sistema de Agua Potable Napenay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)” Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 17/21 – PROFESA.
Obra: “Sistema de Agua Potable Napenay (Obras Básicas y 1º Etapa Redes)” Provincia del Chaco
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$130.214.105,39
Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.302.141,05
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: 28 de Diciembre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco
Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 28/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

 

Ministerio de Obras Públicas  Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“OPTIMIZACIÓN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y REDES MAESTRAS SAN BERNARDO - 1º ETAPA” – PROVINCIA DEL CHACO.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo – 1º Etapa” Provincia del Chaco incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 18/21 – PROFESA.
Obra: “Optimización Centro de Distribución y Redes Maestras San Bernardo – 1º Etapa” Provincia del Chaco
Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.
Presupuesto oficial: \$79.253.285,77
Garantía de mantenimiento de oferta: \$792.532,85,
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: 29 de Diciembre del 2021 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco
Consultas y obtención de pliegos: sameep.licitaciones@chaco.gob.ar - www.sameep.gob.ar/licitaciones
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 29/12/21, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

 

Ministerio de Obras Públicas  Argentina

Oscar A. Miranda - A/C Dto. Adm. Compras

s/c

E:03/12 V:15/12/2021

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/2021

Objeto: Adquisición de diez (10) scanners dúplex y diez (10) discos duros.

Fecha y lugar de Apertura: 21/12/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4º piso- Resistencia-Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 21/12/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00)

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).
Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.
Jorge R. Augusto Pereyra
A/C Departamento de Compras

s/c

E:01/12 V:13/12/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Licitaciones

PRÓRROGA.

LICITACION PÚBLICA N° 050/2021 - RESOLUCION N° 2970/2021.-

OBJETO: "Contratación de servicio Obra: Refuncionalización Integral-Parque 2 de Febrero. Plazo de ejecución nueve (09) meses.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.368.951,00 (Pesos, ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho novecientos cincuenta y uno).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 09 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:10/12 V:13/12/2021

